



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 072 -2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, **24 SEP. 2018.**

VISTO: El Informe N° 261-2018-SUNARP/ZR.IV/UADM, referido a la propuesta de aprobación de una Directiva Zonal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de establecer procedimientos uniformes para la atención de los usuarios internos y externos, a fin de que esté orientada a mejorar la percepción del ciudadano respecto a la prestación del servicio que brinda la Zona Registral N°IV Sede Iquitos, la Unidad de Administración ha proyectado la Directiva de Protocolo de Atención al Usuario en la Zona Registral N°IV –Sede Iquitos;

Que, por otro lado, es de precisar que la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN sobre "*Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos*", aprobada por Resolución N° 313-20018-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, el punto 5.1, define que "*Las Directivas son documentos específicos que precisan, norman acciones, determinan procedimientos y establecen disposiciones que se aplican en cumplimiento de los dispositivos en vigencia (...)*";

Que, así también, conforme lo especifica el numeral 5.2.2, de la Directiva mencionada en el considerando precedente, la "*Directiva Zonal, es aquella que comprende disposiciones de carácter operativo y/o administrativo y que son de aplicación en las Zonas Registrales que la emite*".- Por lo cual, según lo establecido en el numeral 5.4, las Directivas de carácter Zonal, se aprueban mediante Resolución Jefatural;

Que, la Jefe (e) de la Unidad de Administración mediante el Informe N° 261-2018-SUNARP/ZR.IV/UADM señalado en el Visto, comunica de la elaboración de la presente DIRECTIVA ZONAL con alcance para esta Zona Registral, relacionado al procedimiento para la atención de los usuarios internos y externos de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos, y propone para tal efecto, la aprobación de la DIRECTIVA DE PROTOCOLO DE ATENCION AL USUARIO EN LA ZONA REGISTRAL N°IV –SEDE IQUITOS;

Que, mediante el Informe N°087-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, refiere que atendiendo a la propuesta de directiva formulada por la Unidad de Administración, y en aplicación de las disposiciones señaladas en la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN "*Lineamientos para la formulación*



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

y aprobación de directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", ha procedido a revisar la propuesta de Directiva de alcance zonal, por lo cual, otorga la conformidad correspondiente;

Que, estando a los considerandos precedentes, se hace necesario establecer lineamientos necesarios que regulen el procedimiento estándar para la atención de los usuarios internos y externos, y por ende lograr mejorar la percepción del ciudadano respecto de la prestación de un servicio en el área registral o área administrativa, mediante la aprobación de una norma interna de carácter zonal;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución N° 037-2018-SUNARP/GG.

Con el Visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva de carácter zonal, siguiente: "DIRECTIVA DE PROTOCOLO DE ATENCION AL USUARIO EN LA ZONA REGISTRAL N°IV -SEDE IQUITOS", que contiene nueve (9) folios.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, los alcances y el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese;




Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos